



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### V LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

14 de diciembre de 1993

Núm. 11 (b)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 18  
Núm. exp. 121/000004)

### PROYECTO DE LEY

**621/000011** Sobre concesión de créditos extraordinarios a las secciones 32 y 33 de los Presupuestos Generales del Estado para 1993, para aplicar el Acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica en el período 1992-1996.

## PROPUESTAS DE VETO

621/000011

### PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al proyecto de Ley sobre concesión de créditos extraordinarios a las secciones 32 y 33 de los Presupuestos Generales del Estado para 1993, para aplicar el Acuerdo sobre el sistema de financiación autonómica en el período 1992-1996.

Palacio del Senado, 10 de diciembre de 1993.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

### PROPUESTA DE VETO NÚM. 1

De don **Andrés Cuevas González** y doña **Isabel Vilallonga Elviro** (GPMX).

Los Senadores **Andrés Cuevas** e **Isabel Vilallonga IUCA** (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente **propuesta de veto**.

El proyecto de crédito extraordinario obedece a la aplicación del acuerdo para el sistema de financiación autonómica aprobado en enero de 1992, que aun aceptando las ponderaciones utilizadas para fijar estas cuantías, creemos imprescindible impulsar la equiparación a la media de los servicios, a la vez que se mantiene la progresión del mismo, a la misma vez que se corrige, acercando aún más la financiación por habitante.

Por otro lado el nuevo sistema que intenta corregir algunos defectos de desviaciones del sistema LOFCA, aún no está completamente definido a pesar de haberse marcado como fecha el mes de junio de 1992 en lo referente a corresponsabilidad fiscal, nivelación de servicios y pago de los déficit sanitarios.

El incremento previsto en esta propuesta del Gobierno se basa en una estimación de la inversión de reposición anexa a los servicios transferidos y en la incorporación (ya prevista años atrás) de la denominada compensación transitoria a la financiación incondicionada. Por ello, se solicita la devolución del proyecto de Ley al Gobierno.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 1993.—**Andrés Cuevas González** e **Isabel Vilallonga Elviro**.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**